



Artes Musicales,
Plásticas, Literarias,
Escénicas



BASE TÉCNICA CONCURSO PÚBLICO

Formación en Distribución y Comercialización



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio
de Cultura y Patrimonio

BASE TÉCNICA CONCURSO PÚBLICO FORMACIÓN DE CAPACIDADES EN DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad, a través del concurso público "FORMACIÓN DE CAPACIDADES EN DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS" que fomente procesos de capacitación o transferencia de conocimientos en las distribución y comercialización de bienes y servicios culturales aplicables en las diferentes disciplinas artísticas.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El concurso público "FORMACIÓN DE CAPACIDADES EN DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS", cuenta con un presupuesto total de \$50.000,00 (Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), distribuidos de la siguiente forma:

Categoría	Mínimo de ganadores	Monto mínimo por beneficiario	Monto máximo por beneficiario	Monto total de la convocatoria por categoría
Formación de capacidades en distribución y comercialización de proyectos artísticos	10	\$4.000,00	\$ 5.000,00	\$ 50.000,00

Los rubros y subrubros permitidos para la ejecución de los proyectos de esta convocatoria, se encuentran en el Anexo 2.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

La modalidad de desembolsos será contra entrega de documentos de avance de ejecución del convenio.

El primer desembolso del 80% se realizará por la inversión inicial para la ejecución del objeto del convenio, debiéndose establecer como verificable los siguientes documentos de avance, los mismos que deberán ser entregados en un plazo de 5 días laborables, posteriores a la suscripción del convenio:

- Planificación del proyecto (Formato IFCI), que incluya: planificación educativa para las sesiones del proceso formativo (objetivo, contenido, metodología de enseñanza, recursos y sistema de evaluación); y,
- Actualización de cronograma de actividades.

El segundo desembolso del 20% se realizará con la entrega del informe final, respaldos financieros y acta de cierre suscrita del convenio.



La asignación económica se destinará exclusivamente al financiamiento del proyecto seleccionado, no pudiendo ser utilizada para otros fines que no estén establecidos en la base técnica vigente.

Plazo de ejecución	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
A convenir de acuerdo con la ejecución del proyecto. Máximo 6 meses.	80% - 20%	Pagaré por el monto total del convenio.

4. PROYECTOS O PROCESOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos que cumplan con las siguientes características:

- Postulaciones realizadas por el gestor, y/o formador y/o productor que proponga el proyecto de formación, capacitación o transferencia de conocimientos, sin costo para los participantes.
- Proyectos de formación, capacitación o transferencia de conocimientos en disciplinas como son: música, artes escénicas, literatura y artes plásticas, visuales y artesanías.
- Proyectos de formación, capacitación o transferencia de conocimientos que, dentro de los eslabones de distribución y/o comercialización de productos y servicios artístico-culturales puedan tener propuestas sobre temáticas como: mercadeo y branding, creación de marca, presentación adecuada de la propuesta de producto o servicio, identificación de nicho de mercado y público objetivo, manejo de productos en mercados, desarrollo de estrategias de promoción del producto o servicio, gestión financiera, negociación de contratos, protección de la propiedad intelectual, comercialización en todos los formatos, sitios web y plataformas de comercio electrónico especializadas.
- Proyectos orientados a estudiantes de arte, artistas, productores, gestores culturales, creativos y cualquier otro talento artístico y cultural.
- Las propuestas podrán tener las siguientes modalidades:
 - Modalidad Presencial (se deberá contar con un espacio físico propuesta por el/la beneficiario/a en el cual se puedan dictar las clases).
 - Modalidad Semipresencial (se deberá contar con un espacio físico propuesta por el/la beneficiario/a en el cual se puedan dictar las clases y con una plataforma online para video llamadas).
 - Modalidad Virtual (se deberá contar con una plataforma online para video llamadas)

Las actividades formativas, de capacitación o de transferencia de conocimientos deberán tener una duración mínima de 50 horas y máxima de 120 horas. Cada hora con una duración de 60 minutos.

Los valores previstos en cuanto a honorarios de los formadores se establecerán en función siguiente tabla:

Rubro	Valor máximo por hora de clase
Formador permanente	\$25
Formador invitado (especialista)	\$60

La definición de cada formador se encuentra en el anexo 1.

- La propuesta deberá contar con mínimo quince (15) participantes; además, deberán mencionar la cantidad máxima de asistentes que pueden ser recibidos para un óptimo aprendizaje.
- Las propuestas deberán contar con un proceso de evaluación de las/los gestores, y/o formadores, y/o productores a los participantes, con excepción de los casos en los cuales la propuesta sea de: conferencias, charlas, clases magistrales o cualquier otro formato que no permita ejecutar un proceso de evaluación hacia los participantes.



- Las propuestas deberán contar con una etapa de difusión y promoción del proyecto, previo a dar inicio al mismo. Este proceso deberá ser de al menos un (1) mes.
- Todos los proyectos seleccionados deberán presentar, una semana antes de iniciar su proceso formativo, de capacitación o de transferencia de conocimientos, los documentos de inscripción y compromiso de las personas participantes (Formato IFCI).

5. PROYECTOS O PROCESOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

5.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos/procesos que no se alinean al objetivo de este concurso.
- Proyectos/procesos que no pertenezcan al ámbito de las artes.
- Dos (2) o más proyectos/procesos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto/proceso postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos/procesos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Instituto.
- Proyectos/procesos en los que participen funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).
- Proyectos/procesos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

5.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

No pueden postular los proyectos/procesos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos/procesos que no sean de formación, capacitación o transferencia de conocimientos centrados en la distribución (manejo de productos en diferentes mercados, etc.) y/o comercialización (difusión y promoción, alcance a mercados internacionales, etc.) de proyectos, bienes y servicios artístico-culturales en las disciplinas de: música, artes escénicas, literatura y artes plásticas y visuales, artesanías.
- Proyectos/procesos que no estén orientados a estudiantes de arte, artistas, productores, gestores culturales, creativos y cualquier otro talento artístico y cultural.
- Proyectos/procesos que estipulen un valor hora mayor a \$25 por el pago de honorarios a un formador permanente y/o \$60 por el pago de honorarios a un formador invitado (especialista).
- Proyectos/procesos que no cuenten con una etapa de difusión y promoción del proyecto, previo a dar inicio al mismo y/o que este proceso tenga una duración menor a un (1) mes.

6. POSTULANTES ELEGIBLES

6.1. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso personas naturales ecuatorianas mayores de edad residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.



- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario, será quien suscriba el convenio con el IFCI.

6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

N/A

7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

7.1. CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios/as de las EOD del IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, excepto movilidad nacional e internacional.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidas/os y que se encuentren incurso en el tiempo de inhabilidad establecida por el Instituto.
- Las personas naturales y jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI.
- Los/as miembros del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- No aplica

8. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El/la postulante ingresará a la página web del IFCI en el siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha.

8.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS O PROCESOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma español y en el sistema de postulación dispuesto para el efecto.



- El Sistema de Postulación es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos. No se aceptará documentación por fuera del sistema de postulación.
- El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el/la postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.
- Con la presentación de un proyecto, el/la postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, siendo esta clara, veraz y en los formatos requeridos.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- El incentivo no se trasladará a otra persona.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

8.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El/la postulante deberá ingresar al siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/>. En la primera pantalla del sistema de postulación accederá a contenidos informativos sobre las convocatorias y sus respectivos detalles, incluye información sobre: cómo participar, contacto, y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente la toda la información del concurso al que va aplicar.

8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

- Usuarios del RUAC: ya no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
- Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.

8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al sistema de postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

Después de haber ingresado al sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan y cargar los documentos en formato PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

8.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que: para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- **Personas naturales:** En caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.



- **Personas jurídicas:** Nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente, además nómina actualizada de socios y accionistas o miembros de la persona jurídica, emitido por la autoridad competente

8.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- Metodología del proyecto y metodología de enseñanza, materiales, sistema de evaluación y/o muestra final (Formato IFCI).
- Perfil del postulante y beneficiarios indirectos (formadores, talleristas, conferencistas, docentes, etc. / nacionales e internacionales).
 - Títulos, certificados y/o comprobantes formales y/o no formales, del postulante y/o los beneficiarios indirectos (formadores, talleristas, conferencistas, etc.) que acrediten la trayectoria/formación/experiencia en el ámbito en el que imparte su propuesta, de al menos tres (3) años.
 - En caso de haber realizado procesos formativos similares se requiere: enlaces con fotos, videos, afiches, certificados, etc.
- Carta de compromiso suscrita de forma manuscrita y en tinta azul, o en su defecto, con firma electrónica autorizada por los beneficiarios indirectos (miembros del equipo) a favor del postulante para participar en el proyecto (Formato IFCI).
- Plan de promoción y difusión (Formato IFCI).

9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El IFCI, a través de él o los funcionarios que se designen, realizarán la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos.

El/la postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Nro.	Criterios de verificación	Acción en caso de no cumplir con el criterio de verificación
1	Que la información registrada en la plataforma de postulación esté completa y legible.	Subsanar
2	Que la información inscrita en los campos de la plataforma corresponda a lo requerido.	Subsanar
3	Que la información y documentos presentados por los/las postulantes sea real.	Descalificar
4	Que sean proyectos o procesos artísticos y/o culturales.	Descalificar
5	Que no se superen los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario/a que establece la Base Técnica.	Subsanar
6	Que el plazo de ejecución no sea mayor al plazo del convenio expuesto en la Base Técnica.	Subsanar



7	Los criterios específicos que se estipulen en las bases técnicas del concurso público pertinente, en lo concerniente a proyectos/procesos y postulantes.	De acuerdo con Bases Técnicas
8	Que los proyectos/procesos postulados cuenten con toda la documentación e información cargada en el sistema de postulación.	Subsanación

Esta etapa permitirá identificar a los/las postulantes que cumplan con los requisitos son admisibles y pasen a la etapa de evaluación.

10. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y deberá completar lo solicitado en el sistema de postulación.

El/la postulante, por medio del sistema de postulaciones podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores de forma.

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el IFCI, o aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados. Después de este tiempo no se aceptarán apelaciones.

Es responsabilidad del/a postulante verificar mediante el sistema de postulación y el cronograma del concurso los tiempos establecidos para esta etapa.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

Tan pronto como el/la postulante convalide los errores, se realizará una nueva verificación. Los proyectos/procesos subsanados correctamente, serán evaluados técnica y financieramente por el jurado en el proceso de evaluación correspondiente.

11. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera individual y colectiva por el jurado, sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma respectivo establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes, por disciplina artística. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se regirá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El mismo es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:



NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	<p>El proyecto/proceso presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una propuesta consistente y coherente entre su desarrollo previo, su proyección a futuro, actividades, presupuesto y cronograma de ejecución. Metodología del proyecto y metodología de enseñanza, materiales, sistema de evaluación y/o muestra final. Perfil del/a postulante. Perfil de beneficiarios/as indirectos (formadores/as, talleristas, conferencistas, docentes, etc. / nacionales e internacionales) <p>Se debe revisar:</p> <p>Metodología del proyecto y metodología de enseñanza, materiales, evaluación y/o muestra final. Perfil del/a postulante y beneficiarios indirectos Registro de objetivos y actividades del proyecto.</p>	50 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 12,5 puntos
Viabilidad financiera	<p>El proyecto/proceso tiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> Claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto garantizando el cumplimiento de sus objetivos. Los valores son coherentes y equitativos en relación con las actividades que se realizan en el proyecto. <p>Se debe revisar:</p> <p>Registro de objetivos y actividades del proyecto.</p>	30 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 15 puntos
Coherencia y alcance	<p>El proyecto/proceso tiene identificada:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una estrategia de promoción y comunicación para alcanzar a su público objetivo logrando el resultado esperado del proyecto. Una metodología de enseñanza que pueda llegar al público objetivo propuesto. <p>Se debe revisar:</p> <p>Metodología del proyecto y metodología de enseñanza Plan de promoción y difusión</p>	20 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 10 puntos
TOTAL		100	

Se otorgará un puntaje extra a los/las postulantes (personas naturales) que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a los/as postulantes, no a los proyectos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/las postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:



Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Población LGBTI	1

Adicionalmente, el número final de beneficiarios/as dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público. Conforme los lineamientos establecidos por el Ente Rector de la Cultura y el Patrimonio, los fondos que no se entreguen deberán pasar a las convocatorias permanentes.

12. SELECCIÓN

Aquellos proyectos/procesos cuyo puntaje, en la evaluación individual, sea igual o mayor a 80/100 en dos (2) de tres (3) miembros del jurado, pasarán a evaluación colectiva donde se otorgará un nuevo puntaje a cada proyecto, el mismo que representará el puntaje final de la etapa de evaluación. Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación colectiva, sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados donde consta la lista de prelación constituida por todos los proyectos seleccionados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios, organizados de mayor a menor puntuado, sin distinción de la disciplina artística a la que se postuló.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero o, cuando no se alcance la cantidad de beneficiarios establecidos por categoría en cada disciplina, según el numeral 2 de estas bases técnicas.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como beneficiario durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

Ninguna autoridad fuera de los miembros del jurado podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido.

13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos ganadores detallando únicamente el nombre de los proyectos.

La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala: *"Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio"*.



De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, podrá solicitar de manera formal al IFCI.

14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro de dos (2) días hábiles posterior a la emisión de la resolución de ganadores, anunciará públicamente los proyectos/procesos seleccionados en la página web del IFCI, <http://www.creatividad.gob.ec/>.

Este anuncio se replicará desde el MCYP, en su página web <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec> con la identificación del nombre del proyecto/proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los/as ganadores/as del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los/las ganadores/as del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- Los/las ganadores/as entregarán la garantía establecida en esta base técnica, misma que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- Los/las ganadores/as serán responsables de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado ganador/a, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el ganador/a no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el ganador/a no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del beneficiario/a antes o después de la suscripción del convenio de fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.



17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/las ganadores/as deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- Los/las ganadores/as deberán remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del/a beneficiario/a en el plazo dispuesto por el IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P.), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá al beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto/proceso, el/la beneficiario/a entregará un informe técnico y financiero acorde al convenio de fomento, para el cierre de este.

18. ENTREGABLES AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El/la beneficiario/a deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

18.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución del proyecto.
- Informe de cierre del proyecto/proceso: El/la beneficiario/a entregará un informe de cierre del proyecto/proceso, al finalizar la segunda edición, de acuerdo con el formato definido por la institución.
- Evaluaciones de los/las gestores/as, formadores/as y/o productores a los participantes (en los casos que corresponda).
- Se requerirán fotografías y un video resumen de las clases presentadas que sea de un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Aplica para modalidad presencial y semipresencial (de aquellas clases que se realicen presencialmente) video en formato mínimo de 1080x1920 HD (.mov o .mp4).
- En caso de clases virtuales o semipresenciales (online) se requerirá las grabaciones de las mismas, de acuerdo con la plataforma digital ocupada.
- Lista de asistencia a los procesos de formación, capacitación o transferencia de conocimientos que contenga al menos: nombres y apellidos, número de cédula, correo electrónico, provincia, firma (en el caso de presenciales/semipresenciales) y captura de pantalla (en el caso de virtual o semipresencial).
- Copias de los certificados (digitales o físicos) de asistencia de los participantes del proceso de formación, capacitación o transferencia de conocimientos, suscrito por el beneficiario del proyecto.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.



18.2. RESPALDOS FINANCIEROS

Reporte de gastos (con informe de cierre): El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución, de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:

1. Comprobantes de venta legalmente autorizados: Respaldos originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
2. Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
3. Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.

